



Trujillo, 30 de Diciembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Expediente N° GGR00020220001039, con un total de dieciséis (16) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar el pago de entregas económicas por sepelio y luto del personal activo; para cumplir con la necesidad de la 413-1618: GOB.REG. DE LA LIBERTAD – SALUD ASCOPE y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Memorando N° 000674-2022-GRLL-GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional La libertad, manifiesta a la Gerencia Regional de Salud que es necesario implementar medidas con Carácter Urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, por lo que dispone autorizar las modificaciones tipo IV, en tanto la Gerencia Regional de Salud identifique a la unidad ejecutora habilitadora y habilitada en las genéricas de gasto de la 2.2 . Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de





Activos No Financieros. Asimismo, deberá contar con la exposición de motivos de la unidad ejecutora habilitada como mínimo;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002583-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 30 de Diciembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GGR00020220001039; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 4,000.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora: 413-1618: GOB.REG. DE LA LIBERTAD – SALUD ASCOPE, con la finalidad de financiar el pago de entregas económicas por sepelio y luto del personal activo y cumplir con las necesidades programadas propias de la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo al Informe N° 187 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 29 de Diciembre 2022, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de la Unidad Ejecutora: 400-845:REGION LA LIBERTAD – SALUD, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, identificando un saldo sin certificar, en la categoría de gasto: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO, según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 a la Unidad Ejecutora 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD – SALUD ASCOPE, el importe total de S/ 4,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar el pago de entregas económicas por sepelio y luto del personal activo y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Informe N°000447-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar el pago de entregas económicas por sepelio y luto del personal activo, requerida por la Unidad Ejecutoras: 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD – SALUD ASCOPE;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 4,000.00; con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Unidad Ejecutora: 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD – SALUD ASCOPE, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales





22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 4,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

**TITULO** : **II EGRESOS**  
**SECCION** : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
**FTE.FTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>4,000</b>	<b>4,000</b>
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		4,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		4,000	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		4,000	
20. SALUD		4,000	
5. GASTO CORRIENTE		4,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		4,000	
U.E 413. SALUD ASCOPE			4,000
2. ACCIONES CENTRALES			4,000
9001 ACCIONES CENTRALES			4,000
3.999999. SIN PRODUCTO			4,000
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			4,000
20. SALUD			4,000
5. GASTO CORRIENTE			4,000
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			4,000

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>4,000</b>	<b>4,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>4,000</b>	<b>4,000</b>
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	4,000	4,000
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>4,000</b>	<b>4,000</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

